



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°098-2024-MDSC

Santiago de Cao, 08 de abril del 2024.

VISTOS:

El Exp. N°1382-2024, de fecha 01 de abril del 2024; INFORME N°031-2024-PVL/MDSC, de fecha 03 de abril del 2024; INFORME LEGAL N°093-2024-MDSC/RMMCH, de fecha 08 de abril del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. N°112 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el Art. N°84°, numeral 2 de la Ley N°27972, señala que son "funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:"; "(2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"

Que, el procedimiento N°122 del TUPA de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2010-MDSC, establece como requisitos para el reconocimiento e inscripción de organización social de base lo siguiente: Solicitud dirigida al alcalde, acta de constitución y estatutos;

Que, en el Art. N°111° de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, prescribe que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de materia";

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°002-2015-MDSC, reglamenta la Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°003-2015-MDSC, reglamenta las lecciones de las juntas vecinales comunales del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza N°004-2015-MDSC, que reglamenta el Registro Único de Organizaciones sociales – RUOS, para la participación ciudadana en el Distrito de Santiago de Cao;

Que, mediante Exp. Administrativo N°1382, de fecha 01 de abril de 2024, la Presidenta del Club de Madres "Angelita Cáceres de Arévalo" de Santiago de Cao, solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Club de Madres, para los próximos dos (02) años.

Que, mediante INFORME N°031-2024-PVL/MDSC, de fecha 03 de abril del 2024, el Coordinador del Programa Vaso de Leche, Julio Sabana Méndez, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Club de Madres "Angelita Cáceres de Arevalo" ubicado en Santiago de Cao.

Que, mediante INFORME LEGAL N°093-2024-MDSC/RMMCH, de fecha 08 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roberto Martín Monzón Chacón, concluye que es procedente la solicitud de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Club de Madres "Angelita Cáceres de Arévalo" ubicado en Santiago de Cao, cuyo periodo de mandato será por dos (02) años, a partir de la expedición del acto resolutorio.

Que, estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA CLUB DE MADRES "ANGELITA CACERES DE AREVALO" – Santiago de Cao; la misma que estará integrada por:

- **PRESIDENTA:** GARCIA YAHUANA DORIS MARLENI
- **VICEPRESIDENTA:** ARROYO RIOS YANELA LISETTE



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- **SECRETARIA:** ÁLVAREZ AGREDA ROSA ISABEL
- **TESORERIA:** GAMARRA AMAYA MARIA ELENA
- **ALMACENERA:** GAMARRA OROCHE YARITZA MAOMI
- **VOCAL:** CABEL ATOCHE EVELIN MARILYN

ARTICULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA, del Reconocimiento otorgado será por el período de dos (02) años, desde la expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:
Gerencia Municipal
GDEIS
PVL
Interesado
Archivo
FSCG/dagc



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL